

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

308 *Asignación a los vehículos solicitados por los ayuntamientos y la Entidad Local Menor de Palmanyola de las ayudas aprobadas en el marco del Plan especial de ayudas 2016-2017 a las corporaciones locales de Mallorca para la adquisición de vehículos 100% eléctricos para la prestación de servicios de competencia municipal*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 12 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1.- Asignar las ayudas que figuran en la hoja adjunta a favor de las Corporaciones Locales de Mallorca que se relacionan y para los vehículos que se mencionan.
- 2.- Las ayudas asignadas a cada ayuntamiento serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO	AYUDA CONCEDIDA
Alaró	30.000,00
Alcúdia	30.000,00
Algaida	29.700,00
Andratx	30.000,00
Ariany	30.000,00
Artà	30.000,00
Banyalbufar	30.000,00
Binissalem	30.000,00
Búger	30.000,00
Bunyola	30.000,00
Calvià	30.000,00
Campanet	29.766,97
Campos	30.000,00
Capdepera	0,00
Consell	30.000,00
Costitx	28.221,81
Deià	28.714,22





AYUNTAMIENTO	AYUDA CONCEDIDA
Escorca	30.000,00
Esporles	30.000,00
Estellencs	30.000,00
Felanitx	29.232,64
Fornalutx	30.000,00
Inca	30.000,00
Lloret de Vistalegre	30.000,00
Lloseta	30.000,00
Llubí	25.366,01
Llucmajor	30.000,00
Manacor	27.719,60
Mancor de la Vall	28.714,22
Maria de la Salut	30.000,00
Marratxí	22.309,82
Montuïri	29.500,00
Muro	29.984,26
Entidad Local de Palmanyola	30.000,00
Petra	27.056,20
Sa Pobla	30.000,00
Pollença	30.000,00
Porreres	19.719,60
Puigpunyent	30.000,00
Ses Salines	30.000,00
Sant Joan	30.000,00
Sant Llorenç des Cardassar	28.714,22
Santa Eugènia	30.000,00
Santa Margalida	28.771,38
Santa Maria del Camí	30.000,00
Santanyi	30.000,00
Selva	29.135,74
Sencelles	29.181,68
Sineu	30.000,00
Sóller	27.018,18



AYUNTAMIENTO	AYUDA CONCEDIDA
Son Servera	27.517,22
Valldemossa	30.000,00
Vilafranca de Bonany	27.422,76
TOTAL	1.513.766,53€

3.- De conformidad con el punto 8.5 del acuerdo de aprobación del Plan Especial y el punto 5.3 del Régimen de concertación, entender que el Ayuntamiento de Capdepera ha renunciado a la ayuda de 30.000,00 euros concedida en el acuerdo de Pleno del Consell de Mallorca de día 28 de julio de 2016, y, en consecuencia, dar de baja la cantidad de 30.000,00 euros correspondiente al Ayuntamiento de Capdepera, ya que este ayuntamiento no ha presentado en el plazo correspondiente ninguno de los documentos del punto 8.2 del acuerdo de aprobación del Plan.

4.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Son Servera en cuanto a la adquisición de una bicicleta eléctrica, ya que no es un vehículo que está homologado como vehículo eléctrico de acuerdo con la normativa europea sobre vehículos a motor, tal como se exige en las características técnicas mínimas del Plan Especial que deben reunir los vehículos que se adquieran con cargo a la ayuda de este Plan Especial.

5.- Los ayuntamientos y entidades locales menores beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

5.1.- Adjudicar la adquisición del vehículo o vehículos y comunicarlo al Consell de Mallorca en un plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación de la asignación de las ayudas del Plan especial a los vehículos solicitados, debiendo presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada uno de los suministros (Anexo IV). Y acabar las actuaciones y justificar los gastos al Consell hasta día 31 de julio de 2017.

Para la justificación de la ayuda se debe presentar la siguiente documentación:

a) Factura original de la empresa que haya hecho el suministro del vehículo o vehículos. No se puede cumplimentar la factura sobre una fotocopia del modelo original de factura que emplee la empresa; el logotipo y el resto de datos de la empresa deben figurar con la tipología original.

En lugar de la factura original también se puede enviar una fotocopia de la misma, la cual debe estar compulsada por el secretario de la Corporación y se debe acreditar, bien en el cuerpo de la factura fotocopiada por medio de una diligencia firmada por dicho funcionario, o bien a través de un certificado expedido por el mismo funcionario, que la factura no se ha empleado ni se empleará como justificante para el cobro de otra ayuda.

La factura deberá estar aprobada por parte del órgano competente del ayuntamiento: Esta aprobación se podrá acreditar bien por medio de una diligencia del secretario de la Corporación en el cuerpo de la factura, o bien por un certificado expedido por dicho funcionario.

Se aceptarán como justificantes las facturas independientemente de su pago, pero las facturas se deben abonar al contratista por parte del ayuntamiento beneficiario de la ayuda en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día que se hayan recibido los pagos parciales (o total) de la ayuda por parte del Consell de Mallorca. En caso contrario, si no se paga en este plazo, este incumplimiento será causa de reintegro de la ayuda. El ayuntamiento está obligado a enviar al Consell de Mallorca en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del pago al contratista el documento contable justificativo de este abono o una copia compulsada.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que debe contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

e) Declaración responsable del hecho que el vehículo o vehículos adquiridos y facturados objeto de la subvención se ajustan a los precios de mercado. (Anexo III)

f) Declaración responsable mediante la cual se acredite que los gastos corresponden sin ninguna duda a la actividad objeto de subvención. (Anexo III)



g) Declaración responsable mediante la cual se acredite que el ayuntamiento no recupera ni compensa el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). (Anexo III)

Una vez adjudicada la adquisición del vehículo o de los vehículos, la ayuda quedará reducida de manera automática proporcionalmente al porcentaje de baja que, en su caso, se produzca, y los pagos se harán sobre la cantidad de subvención que resulte aplicada sobre el presupuesto adjudicado. El Pleno del Consell de Mallorca reducirá las ayudas concedidas en este Plan Especial derivadas de la adjudicación del vehículo o vehículos.

Una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, el servicio responsable del Departamento emitirá un informe de evaluación y de comprobación relativo a si la ayuda concedida cumple los requisitos y se ajusta a la finalidad del Plan Especial.

5.2.- En todo caso, con el fin de comprobar que se mantienen las circunstancias legalmente fijadas para el cobro de la subvención, antes de hacerse efectivo el pago por parte del Consell se deberá de presentar, a requerimiento del mismo Consell, la siguiente documentación respecto de todos los beneficiarios de actuaciones objeto de subvención:

a) Certificado del secretario municipal de que el ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) De oficio, a petición del Departamento de Desarrollo Local, el Consell de Mallorca emitirá informe acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca de cada uno de los beneficiarios de las subvenciones.

5.3.- La subvención se otorgará por un importe cierto. En el caso de que la cuantía justificada sea inferior a la concedida el importe a subvencionar se debe ajustar con el finalmente justificado. En caso de que el importe del vehículo o vehículos a adquirir sea superior a la ayuda concedida, la diferencia irá a cargo del ayuntamiento.

5.4.- Hacer constar el patrocinio del Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca en las actuaciones. En especial, debe figurar en un lugar visible del vehículo o vehículos que la adquisición ha sido subvencionada por el Consell de Mallorca, con el anagrama, la leyenda y las medidas que indique el Consell de Mallorca.

5.5.- Comunicar al Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.

6.- Que revierta en la partida presupuestaria 65.94310.76204 lo que no se ha dispuesto del importe autorizado que asciende a la cantidad de 76.233,47 euros, que corresponde a la diferencia entre el importe autorizado 1.590.000,00 euros y el importe dispuesto de 1.513.766,53 euros.

7.- Notificar las asignaciones de las ayudas a las corporaciones locales interesadas, publicarlas en la página web del Consell de Mallorca, en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 9 de enero de 2017

Por delegación del Presidente,
el Secretario General del Consell de Mallorca
(Decreto 17/07/2015. BOIB núm. 114, de 28/07/2015).
Jeroni M. Mas Rigo



PLAN ESPECIAL AYUDAS 2016-2017 A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MALLORCA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS

Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
ALARÓ	Vehículo mixto utilitario con aspirador de hojas		30.389,15	30.000,00	98,72%	389,15	0,00
		30.000,00	30.389,15				
ALCÚDIA	Turismo		27.000,00	27.000,00	100,00%	0,00	0,00
ALCÚDIA	Motocicleta		3.000,00	3.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
ALGAIDA	Furgoneta categoría L		29.700,00	29.700,00	100,00%	0,00	300,00
		30.000,00	29.700,00				
ANDRATX	Furgón mixto (transporte /carga)		19.344,38	19.344,38	100,00%	0,00	0,00
ANDRATX	Turismo		22.006,13	10.655,62	48,42%	11.350,51	0,00
		30.000,00	41.350,51				
ARIANY	Furgoneta combinada		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
ARTÀ	Furgón combi mixto de 5 plazas con equipamiento policial		40.052,00	30.000,00	74,90%	10.052,00	0,00
		30.000,00	40.052,00				
BANYALBUFAR	Vehículo utilitario de mantenimiento con plataforma fija y alzas		30.375,00	30.000,00	98,77%	375,00	0,00
		30.000,00	30.375,00				



Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
BINISALEM	Turismo		26.468,18	26.468,18	100,00%	0,00	0,00
BINISALEM	Motocicleta eléctrica		4.971,00	3.531,82	71,05%	1.439,18	0,00
		30.000,00	31.439,18				
BÚGER	Turismo de cuatro puertas		24.337,20	24.337,20	100,00%	0,00	0,00
BÚGER	Motocicleta de baja cilindrada		6.757,30	5.662,80	83,80%	1.094,50	0,00
		30.000,00	31.094,50				
BUNYOLA	Vehículo mixto-adaptable		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
CALVIÀ	Turismo		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
CAMPANET	Furgoneta		19.824,11	19.824,11	100,00%	0,00	
CAMPANET	Motocicleta		4.971,43	4.971,43	100,00%	0,00	
CAMPANET	Motocicleta		4.971,43	4.971,43	100,00%	0,00	
		30.000,00	29.766,97				233,03
CAMPOS	Furgoneta		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
CAPDEPERA			0,00	0,00	0,00%	0,00	
		30.000,00	0,00				30.000,00
CONSELL	Furgón con capacidad de maletero mínima de 4.1 m3		20.968,32	20.968,32	100,00%	0,00	0,00
CONSELL	Furgoneta con una capacidad de maletero mínima de 3.4 m3		11.344,38	9.031,68	79,61%	2.312,70	0,00
		30.000,00	32.312,70				





Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
COSTITX	Furgoneta		28.221,81	28.221,81	100,00%	0,00	
		30.000,00	28.221,81				1.778,19
DEIÀ	Furgón/furgoneta.		28.714,22	28.714,22	100,00%	0,00	
		30.000,00	28.714,22				1.285,78
ESCORCA	Furgoneta.		18.970,00	18.970,00	100,00%	0,00	0,00
ESCORCA	Turismo		13.043,29	11.030,00	84,56%	2.013,29	0,00
		30.000,00	32.013,29				
ESPORLES	Vehículo con equipación policial		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
ESTELLENC	Furgoneta polivalente		24.785,00	24.785,00	100,00%	0,00	0,00
ESTELLENC	Scooter		5.879,39	5.215,00	88,70%	664,39	0,00
		30.000,00	30.664,39				
FELANITX	Turismo		21.692,63	21.692,63	100,00%	0,00	
FELANITX	Motocicleta		7.540,01	7.540,01	100,00%	0,00	
		30.000,00	29.232,64				767,36
FORNALUTX	Camioneta mixta con equipo limpiador de alta presión y caja para carga		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
INCA	Furgón 5 puertas		19.719,60	19.719,60	100,00%	0,00	0,00
INCA	Furgón 5 puertas		19.719,60	10.280,40	52,13%	9.439,20	0,00
		30.000,00	39.439,20				

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/8/969684





Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
LLORET DE VISTALEGRE	Furgoneta		21.432,38	21.432,38	100,00%	0,00	0,00
LLORET DE VISTALEGRE	Motocicleta		10.210,13	8.567,62	83,91%	1.642,51	0,00
		30.000,00	31.642,51				
LLOSETA	Vehículo con caja basculante		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
LLUBÍ	Furgón		18.608,71	18.608,71	100,00%	0,00	
LLUBÍ	Motocicleta		6.757,30	6.757,30	100,00%	0,00	
		30.000,00	25.366,01				4.633,99
LLUCMAJOR	Coche tipo utilitario		19.000,00	19.000,00	100,00%	0,00	0,00
LLUCMAJOR	Furgoneta		21.000,00	11.000,00	52,38%	10.000,00	0,00
		30.000,00	40.000,00				
MANACOR	Furgoneta		27.719,60	27.719,60	100,00%	0,00	
		30.000,00	27.719,60				2.280,40
MANCOR DE LA VALL	Vehículo tipo furgoneta		28.714,22	28.714,22	100,00%	0,00	
		30.000,00	28.714,22				1.285,78
MARIA DE LA SALUT	Máquina barrendera		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
MARRATXÍ	Furgoneta		22.309,82	22.309,82	100,00%	0,00	
		30.000,00	22.309,82				7.690,18
MONTUÏRI	Furgoneta		29.500,00	29.500,00	100,00%	0,00	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/8/969684





Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
		30.000,00	29.500,00				500,00
MURO	Turismo		29.984,26	29.984,26	100,00%	0,00	
		30.000,00	29.984,26				15,74
ENTITAT LOCAL DE PALMANYOLA	Barredora		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
PETRA	Furgón de carga 2 plazas		13.528,10	13.528,10	100,00%	0,00	
PETRA	Furgón de carga 2 plazas		13.528,10	13.528,10	100,00%	0,00	
		30.000,00	27.056,20				2.943,80
SA POBLA	Turismo		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
POLLENÇA	Turismo		24.337,20	24.337,20	100,00%	0,00	0,00
POLLENÇA	Motocicleta		5.971,43	5.662,80	94,83%	308,63	0,00
POLLENÇA	Motocicleta		5.971,43	0,00	0,00%	5.971,43	0,00
		30.000,00	36.280,06				
PORRERES	Furgoneta		19.719,60	19.719,60	100,00%	0,00	
		30.000,00	19.719,60				10.280,40
PUIGPUNYENT	Furgón/furgoneta		17.036,80	17.036,80	100,00%	0,00	0,00
PUIGPUNYENT	Furgón/furgoneta		17.036,80	12.963,20	76,09%	4.073,60	0,00
		30.000,00	34.073,60				
SES SALINES	Furgoneta		21.040,00	21.040,00	100,00%	0,00	0,00
SES SALINES	Furgoneta		21.040,00	8.960,00	42,59%	12.080,00	0,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/8/969684





Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
		30.000,00	42.080,00				
SANT JOAN	Furgoneta		30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
		30.000,00	30.000,00				
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	Furgoneta		28.714,22	28.714,22	100,00%	0,00	
		30.000,00	28.714,22				1.285,78
SANTA EUGÈNIA	Furgoneta		14.661,49	14.661,49	100,00%	0,00	0,00
SANTA EUGÈNIA	Furgón		14.994,00	14.994,00	100,00%	0,00	0,00
SANTA EUGÈNIA	Furgón		19.884,61	344,51	1,73%	19.540,10	0,00
		30.000,00	49.540,10				
SANTA MARGALIDA	Vehículo de 5 puertas		28.771,38	28.771,38	100,00%	0,00	
		30.000,00	28.771,38				1.228,62
SANTA MARIA DEL CAMÍ	Furgoneta	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
			30.000,00				
SANTANYÍ	Vehículo automóvil utilitario	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,00	0,00
			30.000,00				
SELVA	Furgoneta		29.135,74	29.135,74	100,00%	0,00	
		30.000,00	29.135,74				864,26
SENCELLES	Furgoneta		21.776,48	21.776,48	100,00%	0,00	
SENCELLES	Moto Scooter		7.405,20	7.405,20	100,00%	0,00	
		30.000,00	29.181,68				818,32

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/8/969684





Ayuntamiento	Tipo de vehículo	Importe propuesto	Importe total presupuestos vehículo/s	Ayuda concedida	Porcentaje de ayuda	Aportación Ayuntamiento	Importe que revierte en la partida
SINEU	Camión		21.477,50	21.477,50	100,00%	0,00	0,00
SINEU	Scooter		9.667,90	8.522,50	88,15%	1.145,40	0,00
		30.000,00	31.145,40				
SÓLLER	Furgoneta		27.018,18	27.018,18	100,00%	0,00	
		30.000,00	27.018,18				2.981,82
SON SERVERA	Furgoneta		13.758,61	13.758,61	100,00%	0,00	
SON SERVERA	Furgoneta		13.758,61	13.758,61	100,00%	0,00	
		30.000,00	27.517,22				2.482,78
VALLDEMOSSA	Vehículo de Policía Local		31.500,00	30.000,00	95,24%	1.500,00	0,00
		30.000,00	31.500,00				
VILAFRANCA DE BONANY	Furgoneta		19.557,76	19.557,76	100,00%	0,00	
VILAFRANCA DE BONANY	Scooter con superficie de carga		7.865,00	7.865,00	100,00%	0,00	
		30.000,00	27.422,76				2.577,24
	TOTALES	1.590.000,00		1.513.766,53			76.233,47

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/8/969684

